

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Demanda: **VERBAL – NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y DE MANDATO**

Demandante: **JOHAN DAVID RODRÍGUEZ NIETO**

Demandados: **VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ GALVEZ, EDISON HENAO HOLGUÍN, ADALGIZA GALVEZ DE RODRÍGUEZ, DIANA MARÍA RODRIGUEZ GALVEZ, OLGA MARÍA MARTÍNEZ LÓPEZ, GONZALO BEDOYA MARÍN, PABLO ANDRÉS MOSQUERA CATAÑO, WILSON ALBERTO NIETO RÍOS y JOSÉ LEONEL NIETO VALENCIA.**

Radicado: 17001-31-03-003-2018-00089-00

Sustanciación No. 384

En atención a las solicitudes promovidas por la parte actora y el mandatario judicial de los demandados Víctor Hugo Rodríguez Gálvez, Edison Henao Holguín, Adalgiza Gálvez de Rodríguez y Diana María Rodríguez Gálvez, se les concede el término adicional de **QUINCE (15) DÍAS** para allegar la documentación decretada de oficio por el Despacho, y que les fue solicitada en el curso de la audiencia inicial.

De presentar inconvenientes en lo concerniente a la recaudación de dichas pruebas documentales, deberán informarlo al Despacho para adoptar las medidas a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

A large, hand-drawn oval shape that encloses the signature and the name of the judge below it.

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 70 del 31 de agosto de
2020

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**